

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS “RUTAS CULTURALES A LA CALLE” EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.
CÓDIGO BPIM No.	BPIN - 2023440010138
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	NICOLAS LUBO MATALLNA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECTOR DE CULTURA
1.	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
1.1	<p><b>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades.</p> <p>La cultura en Colombia enfrenta una crisis a raíz de los muchos factores que dejo la emergencia sanitaria que finalizo recientemente; tenido muy hondas repercusiones en el sector de la cultura y en las personas que trabajan en él. Habida cuenta de que los empleos en este sector son muy a menudo de carácter informal, las profesiones artísticas y culturales suelen verse excluidas de los sistemas generales de protección social y económica. Por eso es fundamental adoptar medidas específicamente adaptadas a la situación de los trabajadores del sector creativo, a fin de garantizar su supervivencia profesional y como esta repercute en los hacedores de cultura, normalmente se encuentran refugiados en los barrios de las ciudades y sus manifestación son trasmitidas y enseñadas a todos los públicos y quienes acuden a estas expresiones como mecanismo de vida y entretenimiento, la nación, los departamentos los entes territoriales son llamados a generar una serie de orientaciones no sólo sobre la manera de abordar con eficacia las cuestiones relativas a la cultura en los planes de recuperación proyectados para superar los efectos negativos de la crisis económica, sino también sobre los medios que se deben poner en práctica para reconstruir las industrias creativas y fortalecer su resiliencia.</p> <p>Que, suscitada esta problemática que ha ganado espacios entre la opinión pública gracias a los logros que artistas, escritores y gestores culturales han tenido desde hace muchos años además de la necesidad de recuperar la memoria histórica, el patrimonio, las tradiciones y las artes autóctonas que hacen al territorio y sus regiones actores de la tradición oral de la humanidad, en especial el distrito turístico y cultural de Riohacha que posee una multiculturalidad como quedo plasmado en el plan de desarrollo Riohacha cambia la historia cuando resalta “Nuestra Ciudad es un conjunto de realidades, de culturas y de espacios físicos, Riohacha es Caribe y a la vez penetra en la Sierra Nevada de Santa Marta, la Ciudad es afro, es</p>

indígena, es mestiza, sirve de encuentro a un conglomerado racial que integra, criollos, blancos y descendientes del gran Caribe, Europa y África, así mismo de grupos migratorios de otras regiones de Colombia. Riohacha es historia desde Francis Drake, es sangre independiente desde del Almirante Padilla, es institucionalidad desde el Negro Robles, es mito desde Francisco el Hombre, y es letras desde la pluma realista y mágica de Gabriel García Márquez. que sobrepasa las incidencias sociales en materia de variedad, gastronómica y manifestaciones propias del desarrollo de los pueblos como lo son las costumbres indígenas y afrodescendientes Sin embargo, el sector cultural se está viendo afectado por la interacción de la tecnología, la pérdida de valores sociales y culturales así como el consumismo que están haciendo que se pierdan costumbres y tradiciones propias de épocas y festividades sociales que evocan la unión familiar y la tradición cultural.

Que, los programas de creación de público y dinamización juvenil en el área de música, arte, teatro, y danza ha sido programas exitosos impulsado por la Dirección de Cultura Municipal desde el año 2008. En la temporada de vacaciones logró realizar 14 presentaciones en barrios con alta población vulnerable. Para ello contó con la participación de líderes, Juntas de Acción Comunal y ediles. La participación de la comunidad fue numerosa y el programa posibilitó que los artistas participantes mostraran su producción dancística y musical e interactuaran con un público constituido fundamentalmente por niñas, niños y jóvenes.

De acuerdo con Nestor Garcia Canclini, entendemos por políticas culturales el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social. En ese orden de ideas, la propuesta FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS “RUTAS CULTURALES A LA CALLE” EN EL DISTRITO DE RIOHACHA satisfacer la necesidad que tiene las comunidades del municipio de Riohacha de tener acceso a sus manifestaciones culturales y en particular al disfrute de la música y la danza mediante la celebración de eventos gratuitos en los barrios en donde se presentan grupos musicales y dancísticos de la ciudad.

En consecuencia, esta propuesta de circulación de nuestros músicos y danzarines locales por las comunas del municipio tutela el derecho que tienen los ciudadanos riohacheros al disfrute de sus manifestaciones musicales y dancísticas, y a la vez permite la promoción de nuevos talentos, la formación de público y contribuye a la profesionalización de nuestros artistas al darle la oportunidad de ir perfeccionando su performance ante espectadores críticos que evalúan su desempeño.

Además, se aprovecha el potencial de nuestros niños y jóvenes que disponen de mucho tiempo libre y se le da una alternativa de recreación cultural que estimulan el desarrollo de sus aptitudes artísticas y culturales les animan a que encuentren en la música, el Teatro, la danza y las artes plásticas oportunidades de realización personal.

Según el Plan Nacional de Educación Artística, La Educación Artística y Cultural “es el campo de conocimiento, prácticas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio”.

La práctica y apropiación de los conocimientos fundamentales de las manifestaciones artísticas y culturales son un componente vital de la formación integral del ser humano, de aquí que apoyar el desarrollo de la

sensibilidad artística y cultural en niñas, niños y jóvenes es política del estado colombiano. En particular, la Alcaldía del Distrito de Riohacha se interesa, por medio de este proyecto, en defender el derecho que tienen nuestros ciudadanos de tener acceso a su formación en danza, música, teatro y artes plásticas.

Por eso el tiempo libre es poco aprovechado, les ofrecemos la oportunidad a nuestros niños y jóvenes de aprovechar espacios creativos para el desarrollo de sus aptitudes artísticas y culturales que les permitan expresar sus manifestaciones estéticas mediante talleres.

Estos talleres se conciben como procesos de formación de niños y jóvenes en arte y cultura con el fin de que puedan aprender aspectos básicos y fundamentales de la práctica de las artes plásticas, el en el entendido que la apropiación creativa de ellas se realiza teniendo en cuenta el conocimiento de los rasgos que estructuran la identidad local y la apropiación de los bienes y manifestaciones que constituyen el patrimonio de los riohacheros. Todo lo anterior se concibe en el más estricto respeto por la diversidad y respeto a la diferencia.

Al municipio le compete garantizar los derechos culturales de sus ciudadanos y garantizar el acceso al disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, y en particular al goce de su música, el teatro, la danza y Las artes plásticas.

En consecuencia, procurar el libre disfrute de las diferentes expresiones que integran la cultura y las artes en Riohacha es una tarea que asume la Dirección de Cultura municipal y su Sistema Local de Cultura a través de la realización de proyectos de circulación las rutas culturales en Vacaciones, en el entendido que un proyecto de circulación permite la divulgación, promoción, apropiación y apreciación crítica de la actividad musical y dancística local, promueve la difusión de las nuevas tendencias de la música y danza y brinda un espacio de conocimiento y reconocimiento de los nuevos talentos.

El proyecto también permite que los artistas y los proveedores de servicios de logística tengan oportunidades de trabajo. De esta manera se contribuye al desarrollo económico del municipio.

De otro lado, es necesario resaltar que los eventos de RUTAS CULTURALES A LA CALLE se realizan en los barrios de las comunas con mayor población vulnerable del municipio, y va dirigido principalmente para un público en general infantil y juvenil.

El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el **Problema Central** el cual corresponde a los ***“BAJA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS DE LOS JOVENES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.”***

### ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
<b>NOMBRE:</b>	(2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la equidad
<b>ESTRATEGIA TRANSVERSAL:</b>	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

		<table border="1"> <tr> <td><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b></td> <td>X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja</td> </tr> <tr> <td><b>PRODUCTOS ASOCIADOS</b></td> <td>Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b></td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE:</b></td> <td>Unidos por el Cambio 2020-2023</td> </tr> <tr> <td><b>EJE:</b></td> <td>Estrategias para impulsar la Cultura</td> </tr> <tr> <td><b>PROGRAMAS:</b></td> <td>Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.</td> </tr> <tr> <td><b>SUBPROGRAMA</b></td> <td>Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.</td> </tr> <tr> <td><b>OBJETIVO:</b></td> <td>Promover la lectura y escritura y lograr una sociedad lectora, la circulación del libro y los distintas formas de acceder a la información; desarrollo y valoración de la cultura local y universal, la reunión, organización, conservación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación; así como crear una infraestructura bibliotecaria apta para las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas-</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b></td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE:</b></td> <td>Riohacha Cambia La Historia 2020 - 2023</td> </tr> <tr> <td><b>EJE:</b></td> <td>Riohacha Cambia en lo Social</td> </tr> <tr> <td><b>PROGRAMAS:</b></td> <td>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.</td> </tr> <tr> <td><b>META RESULTADO:</b></td> <td>Acceso de la población colombiana a espacios culturales.</td> </tr> <tr> <td><b>META PRODUCTO:</b></td> <td>Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2023.</i></p>	<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	<b>PRODUCTOS ASOCIADOS</b>	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.	<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>		<b>NOMBRE:</b>	Unidos por el Cambio 2020-2023	<b>EJE:</b>	Estrategias para impulsar la Cultura	<b>PROGRAMAS:</b>	Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.	<b>SUBPROGRAMA</b>	Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.	<b>OBJETIVO:</b>	Promover la lectura y escritura y lograr una sociedad lectora, la circulación del libro y los distintas formas de acceder a la información; desarrollo y valoración de la cultura local y universal, la reunión, organización, conservación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación; así como crear una infraestructura bibliotecaria apta para las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas-	<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>		<b>NOMBRE:</b>	Riohacha Cambia La Historia 2020 - 2023	<b>EJE:</b>	Riohacha Cambia en lo Social	<b>PROGRAMAS:</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	<b>META RESULTADO:</b>	Acceso de la población colombiana a espacios culturales.	<b>META PRODUCTO:</b>	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja																													
<b>PRODUCTOS ASOCIADOS</b>	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.																													
<b>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>																														
<b>NOMBRE:</b>	Unidos por el Cambio 2020-2023																													
<b>EJE:</b>	Estrategias para impulsar la Cultura																													
<b>PROGRAMAS:</b>	Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.																													
<b>SUBPROGRAMA</b>	Apuesta no. 6: cultura diversa y sostenible.																													
<b>OBJETIVO:</b>	Promover la lectura y escritura y lograr una sociedad lectora, la circulación del libro y los distintas formas de acceder a la información; desarrollo y valoración de la cultura local y universal, la reunión, organización, conservación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación; así como crear una infraestructura bibliotecaria apta para las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas-																													
<b>PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL</b>																														
<b>NOMBRE:</b>	Riohacha Cambia La Historia 2020 - 2023																													
<b>EJE:</b>	Riohacha Cambia en lo Social																													
<b>PROGRAMAS:</b>	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.																													
<b>META RESULTADO:</b>	Acceso de la población colombiana a espacios culturales.																													
<b>META PRODUCTO:</b>	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.																													
2.	<b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>																													
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION Y/O COLABORACIÓN																												
2.2.	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS “RUTAS CULTURALES A LA CALLE” EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.																												
2.2.1	Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>93141701</td> <td>Organizaciones de eventos culturales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	93141701	Organizaciones de eventos culturales																						
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																												
1	93141701	Organizaciones de eventos culturales																												
2.3.	OBJETIVOS	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aumentar la participación en actividades culturales y artísticas de los jóvenes en el distrito de Riohacha</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecer los procesos de formación y participación en actividades culturales y artísticas.</li> <li>➤ Ampliar acciones para incentivar el desarrollo cultural del distrito de Riohacha.</li> <li>➤ Brindar suficientes oportunidades de proyección para grupos artísticos en eventos culturales.</li> </ul>																												
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	El proyecto tiene como propósito, (Apoyar el fortalecimiento de los Procesos culturales y artísticos en el Distrito de Riohacha). Tiene un plazo																												

		<p>de ejecución de veinte (20) días beneficiando la población objetivo de (10.000) personas. Distrito de Riohacha Departamento de La Guajira.</p> <p>Este proyecto busca ofrecer la alternativa que permitan la integración de los barrios y los hacedores culturales una interacción por el rescate de las actividades culturales de la región y la preservación de los mismos permitiendo: 1) prestar colaboración directa a los artistas y profesionales de la cultura; 2) apoyar a las industrias creativas y culturales; y 3) fortalecer la competitividad de las personas con las industrias creativas. Estas acciones incluyen la realización de diferentes acciones como:</p> <p><b>ACTIVIDAD 1: AUMENTAR LA OFERTA DE PRODUCTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA.</b></p> <p>A través de promoción de los programas que realiza da dirección de cultura del distrito de Riohacha con campañas de difusión en Redes Sociales (Facebook, Instagram tiktok). Elaboración y distribución de volantes y material informativo, pedagógico y promocional de los sitios de Interés cultural y turístico del Distrito.</p> <p><b>ACTIVIDAD 2: ORGANIZAR ENCUENTROS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.</b></p> <p>Consiste en formar a los artistas a través de talleres de maquillaje artístico y artes escénicas</p> <p><b>ACTIVIDAD 3: AUMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LA GESTIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE “RUTAS CULTURALES A LA CALLE”</b></p> <p>la realización de este proyecto de circulación de las rutas culturales en Vacaciones, en el entendido que un proyecto de circulación permite la divulgación, promoción, apropiación y apreciación crítica de la actividad musical y dancística local, promueve la difusión de las nuevas tendencias de la música y danza y brinda un espacio de conocimiento y reconocimiento de los nuevos talentos.</p>
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p><b>OBLIGACIONES DEL DISTRITO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.</li> <li>2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.</li> <li>3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.</li> <li>4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público.</li> <li>5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente</li> <li>6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.</li> <li>7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público.</li> <li>8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público.</li> <li>9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el</li> </ol>

proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.

10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público.
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público.

### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto convenio.
2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación.
7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado.
8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.
11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Presentar un informe final:
  - a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
  - b) A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
  - c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
  - d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio.
  - e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y

		<p>aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.</p> <p>f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar.</p> <p>g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)</p> <p>h) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales</p> <p>i) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales</p> <p>j) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio</p> <p>14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.</p> <p>En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.</p>
3.	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b>	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:</b></p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p><b>DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:</b></p> <p>Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</p>

		<p>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</p> <p>Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.</p> <p><b>Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad</b></p> <p>(...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...)</p>
4.	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>	
4.1	<b>OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS</b>	<p><b>Buen manejo de recursos</b></p> <p><b>Eficiencia:</b> la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p><b>Eficacia:</b> La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p><b>Economía:</b> Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p><b>Gestión del riesgo:</b> La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.</p>
5.	<b>IDONEIDAD DE LA ENTIDAD</b>	
5.1.	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN</b>	<p><b>Objeto Social</b></p> <p>El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.</p> <p><b>Estructura Organizacional mínima.</b></p> <p>Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:</p> <p>Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).</p> <p><b>Reputación</b></p>

Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

#### El equipo mínimo requerido.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matrícula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	100 %	<p>PERFIL PROFESIONAL: profesional universitario en ciencias administrativas.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contador a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia específica como coordinador de proyectos y/o programas culturales.</p>
GESTOR OPERATIVO	1	100 %	<p>PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en música.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de dos (2) años contador a partir de la obtención del título profesional.</p>

			EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en especifica en como docente y/o instructor de formación artística y/o musical.
GESTOR ADMINISTRATIVO	1	100 %	<p>PERFIL PROFESIONAL: Técnico Administrativo.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de dos (2) años contador a partir de la obtención del título profesional.</p> <p>EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia en especifica en proyectos y/o programas relacionados en el ámbito cultural.</p>

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

**Indicadores de eficiencia de la organización.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023 ≥40%

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023

**NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- (i) BALANCE GENERAL 2022 o 2023  
(ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022 o 2023  
(iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 o 2023  
Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

##### EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

##### EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con DOS (2) contratos y/o convenios cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el **APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O FORMACION ARTISTICA**, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación. Así mismo uno (1) de los contratos y/o convenios aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE.**

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

		<p>En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.</p> <p>Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.</p>
QU	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL</b></p> <p>El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de <b>TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.</b></p> <p>La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 922 con fecha de expedición 30 de noviembre de 2023.</p>
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	<p>EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.</li> <li>Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal.</li> <li>Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO.</li> <li>Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO.</li> <li>Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.</li> </ul> </li> <li>El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades</li> <li>Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.</li> <li>Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del</li> </ul> </li> </ol>

contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.

- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación

#### **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:**

Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:**

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

#### **MANEJO DEL ANTICIPO:**

Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	<b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO</b>	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de Ejecución es <b>VEINTE (20) DÍAS</b> , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será realizada por el <b>DIRECTOR DE CULTURA DISTRITAL</b> o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL</li> <li>b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;</li> <li>c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO.</li> <li>d) Levantar y firmar las actas respectivas;</li> <li>e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;</li> <li>f) Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;</li> <li>g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;</li> <li>h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.</li> <li>i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.</li> <li>j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.</li> <li>k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</li> </ul>
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del <b>DISTRITO</b>, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Cumplimiento del convenio:</b> para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.</li> </ul>

		<p>b. <b>Salarios, prestaciones sociales</b> e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</p> <p>c. <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.</p> <p>d. <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo,</b> en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización.</p> <p>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
<p><b>NICOLAS LUBO MATALLANA</b> Director de Cultura Distrital</p>		<p><b>ORIGINAL FIRMADO</b></p>
		<p><b>FIRMA:</b></p>

### PRESUPUESTO OFICIAL

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS “RUTAS CULTURALES A LA CALLE” EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.**

DESCRIPCIÓN	PLAZO	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
<b>TALENTO HUMANO</b>					
COORDINADOR DEL PROYECTO	20	días	1	\$150.000	\$3.000.000
GESTOR OPERATIVO	20	días	1	\$150.000	\$3.000.000
GESTOR ADMINISTRATIVO	20	días	1	\$150.000	\$3.000.000
INSTRUCTOR EN DANZA	20	días	3	\$150.000	\$9.000.000
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	20	días	1	\$150.000	\$3.000.000
ANIMADOR	20	días	1	\$150.000	\$3.000.000
PERSONAL DE SALUD (ENFERMERA)	20	días	2	\$150.000	\$6.000.000
PERSONAL DE APOYO	20	días	10	\$100.000	\$20.000.000
<b>TOTAL TALENTO HUMANO</b>					<b>\$50.000.000</b>
<b>TRANSPORTE</b>					
DESCRIPCIÓN	PLAZO	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
TRANSPORTE (vehículo, conductor, combustible)	20	UND	1	\$375.000	\$7.500.000
<b>TOTAL TRANSPORTE</b>					<b>\$7.500.000</b>
<b>AUMENTAR LA OFERTA DE PRODUCTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL DISTRITO DE RIOHACHA</b>					
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL	
PLEGLBLES INFORMATIVOS	UND	2000	\$3.000	\$6.000.000	
CONFECCION DE VESTUARIOS ARTISTICOS CON DESTINO A LAS PARADAS CULTURALES (SOMBREROS Y CAMISAS)	UND	320	\$60.000	\$19.200.000	
PENDONES	UND	2	\$300.000	\$600.000	
CAMPAÑA DE DIFUSION EN REDES SOCIALES ( Facebook,instagram,tiktok)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000	
PUBLICIDAD RADIAL ALUCIVA A INVITACION A EVENTOS (PAUTAS DE 1 MINUTO C/U). 3 VECES AL DIA	UND	10	\$200.000	\$2.000.000	

PERIFONEO	UND	10	\$130.000	\$1.300.000
PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA	UND	5	\$500.000	\$2.500.000
<b>TOTAL INSUMOS</b>				<b>\$32.600.000</b>
<b>AUMENTAR EL IMPACTO SOCIAL DE LA GESTION CULTURAL A TRAVEZ DE "RUTAS CULTURALES A LA CALLE"</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>	<b>VR UNIT</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
PAGO DE PRESENTACION DE ARTISTA EN DANZA	UND	10	\$5.000.000	\$50.000.000
PAGO DE PRESENTACION EN MUSICA VALLENATA	UND	10	\$2.000.000	\$20.000.000
PAGO DE PRESENTACION EN MUSICA URBANA	UND	10	\$1.000.000	\$10.000.000
PAGO DE PRESENTACION EN TEATRO	UND	10	\$1.000.000	\$10.000.000
ALQUILER DE CARROSAS ALEGORICAS	UND	10	\$1.000.000	\$10.000.000
SONIDO PROFESIONAL (10cabinas activas rcf hdl 20,4 bajos doble 18",8 monitores activo yorviller750,2 bajos activos yorviller,consola digital ,micrófonos ,planta de bajo, pareles) PANTALLA LED 5x 3 p3.91(procesador y operario fondo negro)	UND	10	\$1.300.000	\$13.000.000
TARIMA 12x10 altura 1.20	UND	10	\$800.000	\$8.000.000
LUCES PROFESIONALES (8 cabeza móvil beam R7,12 par led 18w,4 atomic led 240w,8 alogena,4 blinder,2maquina humo, consola de luces MTOUCH,ING LUCES	UND	10	\$700.000	\$7.000.000
PANTALLA LED 5x 3 p3.91(procesador y operario fondo negro)	UND	10	\$3.000.000	\$30.000.000
ESCTRUTURA EN TRUSS	UND	10	\$650.000	\$6.500.000
TRANSPORTE(vehículo de carga)	UND	10	\$300.000	\$3.000.000
SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES	UND	10	\$600.000	\$6.000.000
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS ( ESPALADRAPOS, GASAS, GUANTES, ALCHOHOL, CURITAS, AGUAOXIGENADA, SUERO FISIOLÓGICO,AGUA DESTILADA,ISODINES, ALGODÓN, TERMOMETRO,MALETA )	UND	2	\$200.000	\$400.000
SERVICIO DE HIDRATACION (BOTELLAS DE AGUA)	UND	3000	\$2.000	\$6.000.000
COMPRA DE REFRIGERIOS (CROISSANT, JUGOS TETRAPACK Y UN DULCE ENERGETICO	UND	3000	\$10.000	\$30.000.000
<b>TOTAL INSUMOS</b>				<b>\$209.900.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$300.000.000</b>

SON: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.